



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 149-2020-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 23 de setiembre de 2020

VISTO:

El Expediente Nº 1220, de fecha 21 de setiembre de 2020; conteniendo el Oficio Nº 652-2020-UNAMAD-R-SG, de fecha 21 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020, se encarga las funciones de Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Profesor Principal, Decano Titular de la Facultad de Ingeniería, hasta la elección de las próximas autoridades titulares;

Que, el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala que: "La UNAMAD goza de autonomía en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la ley Nº 30220 y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado (TUO), aprobado por el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del art. 2º de la Constitución Política del Perú; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del citado TUO, el estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, con Resolución Nº 114-2020-UNAMAD-R, de fecha 26 de junio de 2020, se **DA POR CONCLUIDA**, al 26 de junio de 2020, la designación de la Abogada Raquel Beatriz Casas Huisa, Especialista Administrativo IV, de la Oficina de Secretaria General de la UNAMAD, como responsable de entregar la información de acceso público de la UNAMAD, en el marco de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Oficio Nº 644-2020-UNAMAD-R-SG, de fecha 21 de setiembre de 2020, el Secretario General solicita al Rector (e), la designación del Responsable de Acceso a la Información Pública en virtud a la Resolución Nº 114-2020-UNAMAD-R, donde se da por concluido al 26 de junio de 2020, la designación de la Abogada Raquel Beatriz Casas Huisa, Especialista Administrativo IV, de la Oficina de Secretaria General de la UNAMAD, como responsable de entregar la información de acceso público de la UNAMAD;

Que, con Expediente Nº 1188, de fecha 21 de setiembre de 2020, el Rector de la UNAMAD, dispone que se emita la resolución rectoral respectiva, designando al Secretario General de la UNAMAD, como responsable de entregar la información de Acceso Público;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 149-2020-UNAMAD-R Puerto Maldonado, 23 de setiembre de 2020

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD, de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAMAD; y, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 27 de junio de 2020, al Lic. Ricardo Yuri Hermoza Perez, Secretario General de la UNAMAD, como responsable de entregar la información de Acceso Público, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, normas modificatorias entre otros; para lo que se le invoca al cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE, vía correo electrónico, la presente resolución al profesional designado para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OCI
OAL
FACULTADES
DEP. ACADEMICOS
DEP. ADMINISTRATIVOS
DIGA
ORG. AUTONOMOS
Interesados
HHDL/R(*)
RYHP/SG
RBCH/EA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez
SECRETARIO GENERAL